



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2005.

VISTO

El Expte. FHCS Nro. 3090-05, por el que se tramita, el concurso de antecedentes y oposición de la cátedra TRABAJO SOCIAL II para AUXILIAR ORDINARIO; y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de marzo de 2005 se cerró la inscripción de este concurso,
Que por razones particulares de uno de los miembros del jurado, éste no se ha podido constituir en un plazo razonable;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IVº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 23 de septiembre ppdo.

POR ELLO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

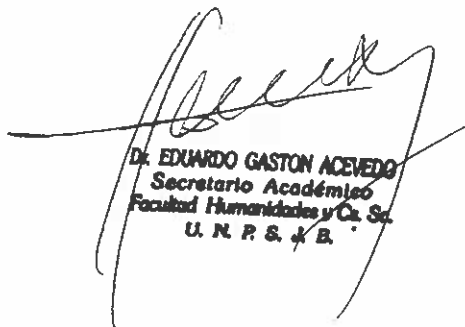
RESUELVE

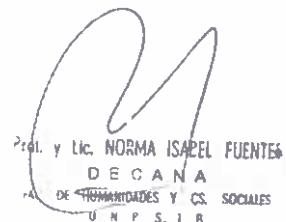
Art. 1ro) Extender por SEIS meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de la cátedra TRABAJO SOCIAL II para AUXILIAR ORDINARIO.

Art. 2do.) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7. de la Ordenanza 087.

Art. 3ro.) Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS Nro. 281/05


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
Secretario Académico
Facultad Humanidades y Cs. So.
U. N. P. S. J. B.


Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. P. S. J. B.